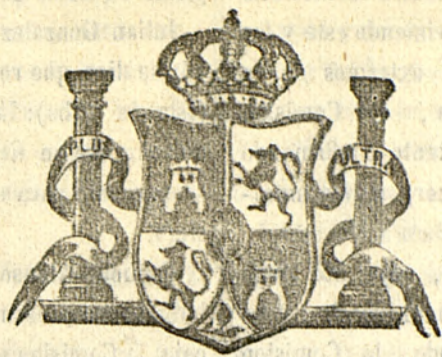


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL

DE BURGOS.

Sesion de quintas del dia 3 de Abril de 1880.

(Continuacion.)

José Fernandez Lopez, núm. 19: hallándose ausente en la Habana, la Comision le concede de término hasta el 29 de Mayo para que se presente ó ingrese en el ejército de aquella isla ó cubra en otra forma su responsabilidad.

Leopoldo Rodriguez y Garcia, número 25: no habiéndose presentado, la Comision acuerda que el Ayuntamiento forme el oportuno expediente de prófugo á tenor de lo dispuesto en el capitulo 14 de la ley.

1879.

Basilio Fernandez Cárcamo, núm. 4: en discordia ha resultado con la talla de 1538 milímetros: la Comision acuerda declararle corto para activo.

Hilario Zorrilla Marañon, núm. 11, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: confiesa el mozo que un hermano que tiene ha cumplido 17 años y que no está impedido para el trabajo: la Comision en su virtud le declara soldado y acuerda que se dé de baja á Fermin Fernandez Ortiz, núm. 17.

1878.

Manuel Castresana Ruiz, núm. 4, alegó ser hijo de viuda pobre y tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando Sebastian Zorrilla contra dicho fallo: se presenta la licencia ilimitada del hermano del mozo, que sirve por su suerte en el Regimiento infantería de Andalucía, núm. 55; y conviniendo los interesados en contra en los demás extremos de la excepcion propuesta, la Comision acuerda declararle exento,

confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Casimiro Lopez Linares, núm. 8, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento: presenta certificado del que resulta que su hermano sirve por su suerte en el Regimiento Cazadores de Arlaban; y conviniendo la parte contraria en los demás extremos, la Comision acuerda declarar exento al referido mozo, confirmando lo resuelto por la corporacion municipal.

1880.

Merindad de Sotoscueva.—Ciriaco Pereda y Pereda, núm. 2: habiéndose acreditado por medio de la oportuna certificacion que sirve como voluntario en la Habana, la Comision acuerda que cubra plaza.

Dionisio Peña y Gomez, núm. 3, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, sin reclamacion; y no habiéndose presentado, la Comision acuerda que lo verifique para el 4 de Mayo ó que ingrese para dicho dia en la caja de Madrid, donde se dice que reside.

Pablo Gregorio Lopez Sainz, número 5: la Comision, de conformidad con el dictámen del facultativo que le ha reconocido en discordia, acuerda declararle inútil para el servicio militar.

Segundo Manuel Gomez y Gomez, número 6: se dice que reside en Santa Olalla de Marqueda, provincia de Toledo: la Comision acuerda que comparezca para el dia 4 de Mayo próximo ó acredite haber ingresado en la caja de aquella provincia.

Manuel Gomez Gonzalez, núm. 9, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: se presenta certificacion de la que resulta que su hermano Juan sirve por su suerte en el Regimiento de Saboya; y conviniendo los interesados en contra en los

demás extremos, la Comision acuerda declarar exento al referido mozo, revocando el fallo del Ayuntamiento, y que se oficie al Excmo. Sr. Capitan General de la isla de Cuba para que ingrese en la reserva con arreglo al artículo 92 de la ley.

No habiéndose presentado el mozo José Pereda Garavieta, núm. 10, la Comision acuerda que el Ayuntamiento forme el oportuno expediente de prófugo á tenor de lo dispuesto en el capitulo 14 de la ley.

Joaquin Gonzalez Mazuelos, núm. 11, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: reconocido el padre ha resultado impedido para el trabajo: presenta informacion hecha con posterioridad á la declaracion de soldados, de la cual resulta que el padre es pobre: reconocido un hermano del mozo mayor de 17 años ha resultado tambien impedido para el trabajo; la Comision, en vista de todo, acuerda declararle exento como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 92 de la ley.

Juan Lopez Fernandez, núm. 14, alegó tener un hermano recluta: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision confirma dicho fallo por no constituir exencion la alegacion expresada.

Miguel Gutierrez Gomez, núm. 16, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando el interesado contra dicho fallo: se justifican todos los extremos menos la pobreza de dos hermanos casados: la Comision le declara pendiente de acreditar dicho requisito para el 26 de Junio próximo.

Juan Tolosa Gomez, núm. 18, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la parte contraria confiesa que el mozo no tiene mas hermanos que el que sir-

ve en el ejército: la Comision le declara pendiente para el 4 de Mayo próximo tan solo de justificar el concepto en que sirve en el ejército dicho hermano.

Venancio Vivanco Diez, núm. 27, expuso ser hijo de padre sexagenario: el Ayuntamiento le declaró soldado, sin que conste reclamacion contra dicho fallo: se dice que el mozo se halla en Buenos Aires, Santa Rosa del Bragado: la Comision le concede de plazo hasta el 26 de Junio para su presentacion.

Justo Gomez y Gomez, núm. 31, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda declararle ejecutorio.

No habiendo comparecido el mozo Victor Pereda Alonso, núm. 37, que se dice reside en Cádiz: la Comision acuerda que lo verifique para el 4 de Mayo próximo ó acredite haber ingresado en la caja de aquella provincia como recluta disponible.

1879.

Anastasio Pereda y Lopez, núm. 5: habiendo sido declarado soldado en revision por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que ingrese en activo y que se dé de baja á Tiburcio Mazon Peña, declarado por el Ayuntamiento exento sin reclamacion por exencion nacida despues de su ingreso en caja.

Julian Azcona Gomez, núm. 11, medido en caja resultó tener 1'535 milímetros, en apelacion el tallador militar le dió la talla de 1'538, el civil 1'540, y el 3.º en discordia 1'540: la Comision aceptando el dictámen de la mayoría de los talladores le declara corto de talla para activo.

1880.

Espinosa de los Monteros.—Ramon Barquin y Fernandez Setien, núm. 2, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayun-

tamiento le declaró soldado, reclamando de dicho fallo Ramon Sainz: no ha comparecido por hallarse enfermo: la Comision acuerda que lo verifique para el 4 de Mayo próximo.

No habiéndose presentado Andres Sainz Maza y Laso, núm. 10, la Comision acuerda que comparezca el 4 de Mayo próximo ó acredite haber ingresado en Madrid donde se dice que reside.

No habiéndose presentado por hallarse enfermo el mozo Ramon Sainz de Aja y Aja, núm. 15, la Comision acuerda que lo verifique para el 4 de Mayo próximo.

Ramon Ortiz y Arenal, núm. 17, alegó mantener á un hermano huérfano: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando Gregorio Perez contra dicho fallo: al ser tallado en caja ha resultado con la de 1'540 milímetros, y lo mismo en apelacion: el Sr. Comandante de la caja pidió se le tallase de nuevo, y la Comision, ateniéndose al art. 168 de la ley, desestima lo solicitado, y por consiguiente le declara con talla para el servicio activo: tambien le declara soldado en cuanto á la excepcion propuesta, por confesar que su padre no es impedido ni sexagenario.

Juan Bautista Fernandez y Perez, núm. 20, alegó ser hijo de viuda pobre y tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: presenta certificacion de la que resulta que su hermano José sirve en el cuarto Regimiento de Ingenieros: la parte contraria conviene en los demás extremos, y la Comision en su virtud acuerda declararle exento revocando el fallo de la corporacion municipal.

Juan Lopez y Zorrilla, núm. 21, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: presenta certificacion de la que resulta que su hermano Manuel sirve por su suerte en el ejército: y confesando la parte contraria que el mozo no tiene mas hermanos, la Comision acuerda declarar exento á dicho mozo revocando el fallo del Ayuntamiento.

Fernando Llarena y Madrazo, número 55: la Comision acuerda que se oficie á la de Madrid para que le admita en la caja de aquella provincia como recluta disponible.

Justo Isla y Lopez, núm. 36, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision le declara pendiente de justificar el concepto en que sirve su hermano para el día 29 de Mayo próximo.

1879.

Ramon Gomez Llarena y Sainz de

Aja, núm. 7, alegó ser hijo de madre célibe: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra dicho fallo un interesado, y conviniendo este y los demás en todos los extremos de la excepcion propuesta, la Comision acuerda declararle exento, confirmando la resolucion de la corporacion municipal.

José Gomez Mazon, núm. 35, alegó tener un hermano en el ejército: y no habiéndose presentado, la Comision acuerda que comparezca para el 4 de Mayo próximo.

1878.

Venancio Gutierrez Crespo, núm. 6: habiendo sido declarado soldado en revision por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que ingrese en activo y que se dé de baja al núm. 32 Tomás Ruiz Canales y Gutierrez Barquin.

Antolin Chaves y Ezquerria, número 29, alegó tener un hermano en el ejército: y no habiéndose presentado, la Comision acuerda que lo verifique para el 4 de Mayo próximo.

1877.

José Echevarría y Larrieta, número 19: habiendo sido declarado soldado en revision por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que ingrese en el ejército activo.

Juan Ruiz Canales, núm. 31: no habiéndose presentado, se acuerda que lo verifique para el 4 de Mayo próximo.

1880.

Merindad de Castilla la Vieja.—Cándido Peña Martínez, núm. 1: al ser tallado ha resultado con la de 1'540 milímetros en Caja y lo mismo en apelacion: el Sr. Comandante de la Caja pidió que se le tallara nuevamente, y la Comision desestima esta pretension con arreglo á lo dispuesto en el art. 168 de la ley.

Remigio Martinez Ruiz núm. 2, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la parte contraria confiesa que el mozo no tiene mas hermanos que el que sirve en el ejército: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificar para el 4 de Mayo próximo el concepto en que sirve dicho hermano.

Santos Martinez y Martinez, número 3, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando Norverto Rojo contra dicho fallo: la Comision acuerda confirmarle por estar justificados en la informacion presentada todos los extremos de la excepcion propuesta.

No habiendo comparecido el mozo Emeterio Ruiz Fernandez, núm. 13, la Comision acuerda que el Ayuntamiento

forme el oportuno expediente de prófugo á tenor de lo dispuesto en el capítulo 14 de la ley.

Julian Gonzalez Miegimolle, número 14: se dice que reside en San Agustin (Isla de Cuba): la Comision acuerda que ingrese en Caja en dicho punto ó se presente para el 29 de Mayo próximo.

Facundo Alonso Lopez, núm. 16: no habiéndose presentado á su ingreso en caja, la Comision acuerda que el Ayuntamiento forme el oportuno expediente de prófugo á tenor de lo dispuesto en el capítulo 14 de la ley

Miguel Ruiz Varona, núm. 19: no habiéndose presentado por hallarse enfermo en Madrid, la Comision acuerda que lo verifique para el 4 de Mayo próximo ó acredite haber ingresado en la caja de aquella provincia.

Plácido Garcia Ruiz, núm. 25: no habiéndose presentado á su ingreso en caja, la Comision acuerda que el Ayuntamiento forme el oportuno expediente de prófugo á tenor de lo dispuesto en el capítulo 14 de la ley.

Juan Diaz Peña, núm. 29, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision revoca dicho fallo y declara exento al expresado mozo por haber justificado que se halla comprendido en el párrafo 1.º del caso 10 del art. 92 de la ley de reclutamiento vigente.

Pablo Rivera Lopez, núm. 30: no habiendo comparecido á su ingreso en caja, la Comision acuerda que el Ayuntamiento forme el oportuno expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el cap. 14 de la ley.

Ruperto Celada Lopez, núm. 32, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision confirma dicho fallo por hallarse el hermano del mozo en la reserva.

Eusebio Presa Galaz, núm. 34: no habiendo comparecido por hallarse enfermo, la Comision acuerda que lo verifique para el 4 de Mayo próximo.

1879.

Nicanor Estiati, núm. 5, ha sido declarado en revision útil condicionalmente: la Comision acuerda que ingrese en caja sin que cause baja hasta resolverse en definitiva.

La Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya en el término de 8 dias expediente de prófugo á tenor de lo dispuesto en el capítulo 14 de la ley respecto del núm. 13 Buenaventura Negrete.

1878.

Francisco Pereda Mojuelo, núm. 15: Habiendo sido declarado soldado en

revision por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que ingrese en activo y que se dé de baja á Tomás Justo Garcia Lopez, núm. 16.

Y se levantó la sesion siendo las siete de la noche.

Burgos 3 de Abril de 1880.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Sesion de quintas del dia 4 de Abril de 1880.

Abierta á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres Bustillo, Aparicio, Beltran, y Gallo, se leyó y aprobó el acta de la anterior y se procedió á resolver los asuntos de quintas siguientes:

Reemplazo de 1880.

Arandilla.—Bartolomé Niño Sanz, núm. 2, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, sin que hubiera reclamacion alguna: presenta en este acto un certificado por el que se acredita que el hermano que tiene está casado: la Comision, fundada en que el haber sobrevenido dicha excepcion despues del acto del llamamiento y declaracion de soldados es imputable á la familia, le declara soldado, confirmando el fallo de la corporacion municipal, con arreglo á lo dispuesto por el art. 125 de la ley de reclutamiento vigente.

1878.

Nicomedes Lopez Niño, número 2, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision Julian Gonzalo: los interesados en contra confiesan que el quinto Nicomedes no tiene mas hermanos mayores de 17 años: la Comision acuerda que ingrese con recurso pendiente para el día 4 de Mayo de justificar el concepto en que sirve su hermano en el ejército y que se dé de baja al núm. 3 del segundo reemplazo de 1875 Patricio Gonzalo Lopez.

1880.

Peñalva de Castro.—Ambrosio Marina, núm. 1, expuso ser nieto de abuelo sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, y el mozo reclamó contra este fallo: los interesados en contra confiesan que siempre ha estado en compañía de su abuelo y que aunque tiene padres son pobres: la Comision acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Gabriel Perez Cámara, núm. 2, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento, re-

clamando contra esta decision Antonio Peñalva: se presenta certificado de que su hermano sirve por su suerte en el ejército: la Comision en su vista y de las demás justificaciones le declara exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Coruña del Conde.—Santos Aguilera Sarate, núm. 2, alegó ser hijo de padre impedido y pobre y tener un hermanastro en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando contra esta decision Pedro Aguilera: reconocido el padre ha resultado impedido para el trabajo: la Comision acuerda que ingrese con recurso pendiente de justificar la pobreza del padre y auxilios que le presta y que comparezca para el dia 4 de Mayo próximo.

Quintana del Pidio.—Froilan Sancha Cuesta, núm. 3, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: reconocido el padre ha resultado apto para el trabajo: la Comision le declara soldado, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

1877.

Enrique Hervás Garcia, núm. 1: no habiendo remitido el Ayuntamiento el acta de revision de este mozo, la Comision acuerda que lo haga para el 4 de Mayo próximo.

1880.

Oquillas.—Felipe Villada y Abecilla, núm. 1, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision Santos Ortega; y resultando probados los auxilios que presta á la madre, único extremo dudoso, la Comision le declara exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Tomás Miguel Ortega, núm. 2, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: los interesados en contra confiesan todos los extremos de la excepcion; y la Comision en su virtud declara pendiente tan solo de justificar el concepto en que sirve el hermano en el ejército, señalando para la nueva comparecencia el dia 4 de Mayo próximo.

Caleruega.—Severiano del Río Carazo, núm. 4, alegó ser hijo de colono rural: el Ayuntamiento le declaró soldado y se apeló de dicho fallo: los interesados en contra confiesan ser cierto que lleva mas de dos años en la colonia rural: la Comision, visto el artículo 92 regla 11 de la ley, acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Sotillo de la Rivera.—Aniceto de Diego Gonzalez, núm. 1, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayunta-

miento le declaró soldado: presenta certificacion en que se acredita que su hermano sirve por su suerte en el ejército: los interesados en contra confiesan que no tienen mas hermano mayor de 17 años: la Comision acuerda en su virtud declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Antonio Escolar y Sanz, núm. 2: el Ayuntamiento le declaró soldado, sin reclamacion, como hijo de padre secagenario; y no habiéndose presentado, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 4 de Mayo próximo con el objeto de ingresar en la reserva.

Anacleto Anton Arribas, núm. 4, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda declararle pendiente del certificado de existencia de aquel y de justificar la pobreza del hermano casado, señalando para la nueva comparecencia el dia 29 de Mayo próximo.

Atanasio Perez Escolar, núm. 5, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y no habiéndose presentado, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 4 de Mayo á fin de ser filiado en la reserva.

Felipe Abad Eugenio, número 8, expuso ser hijo de padre pobre é impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado: reconocido el padre, ha resultado impedido para el trabajo: los interesados contrarios convienen en los demás extremos de la excepcion; y la Comision en su virtud le declara exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

1878.

Nemesio Cilleruelo Velasco, núm. 1, no se ha presentado: la Comision acuerda que lo verifique para el dia 4 de Mayo.

1880.

Aranda de Duero.—Elenterio Gonzalez Castro, núm. 1, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que se haga constar el concepto en que sirve dicho hermano.

Felix Nuñez Martinez, núm. 10, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: esta decision fué reclamada: reconocido el padre, ha resultado apto para el trabajo: la Comision acuerda declararle soldado, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Higinio Rojo Peñacoba, número 15, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre y tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando el interesado contra

esta decision: la Comision acuerda declararle pendiente de presentar el certificado de existencia de su hermano y de acreditar la pobreza del padre y del hermano que tiene casado, todo con citacion contraria, para el dia 4 de Mayo próximo que se señala para la nueva comparecencia.

Francisco Puente Maeso, núm. 19, alegó ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando el interesado contra esta decision: reconocido el padre, ha resultado estar impedido: la Comision por mayoría de votos de los Sres. San Millan, Aparicio y Gallo declara exento del servicio militar activo á dicho Francisco Puente, aceptando la contribucion de 65 pesetas y 65 céntimos que paga su padre, opinando en contra los Sres. Bustillo y Beltran, que votaron en sentido de que debia declararse nula la tasacion por haber dejado de comprender algunos bienes.

Simon del Poyo Perez, núm. 21, sirve como voluntario en el ejército; y segun certificado que se presenta, la Comision acuerda que cubra plaza.

Julian Dolagaray Arranz, núm. 30, expuso ser hijo de francés: el Ayuntamiento le declaró excluido, reclamando contra esta decision Diego Rodrigo: la Comision acuerda que se esté á lo resuelto por la misma sobre el particular.

Juan Martinez Fernandez, núm. 37, se halla sirviendo en el ejército: la Comision acuerda que se reclame el certificado del concepto en que sirve.

Anastasio Agrar Martinez, núm. 40, se halla actualmente preso en Aranda de Duero: la Comision acuerda que se pida testimonio de la ejecutoria para cuando recaiga.

Guillermo Rojas Recio, número 41, expuso ser hijo de padre sexagenario, impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comision acuerda declararle útil y recluta por no haberse justificado las condiciones de la excepcion propuesta.

Justo Peña Arias, núm. 45, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado; y la Comision acuerda declararle pendiente de presentar el certificado de existencia de su hermano, señalando para la nueva comparecencia el dia 4 de Mayo próximo.

Francisco Ortega Benito, núm. 48, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision en vista de que reúne las condiciones de la excepcion propuesta acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

1879.

Felipe de la Hoz, núm. 5, se halla procesado en el Juzgado de Riaza: la Comision acuerda que se reclame el oportuno testimonio, y que el Alcalde de Aranda participe oportunamente cuando haya cumplido la condena de dos meses á que aquel fué sentenciado en otra causa.

Demetrio Aparicio Gayubo Sanz, número 10, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando Silvestre Velasco contra esta decision: el comisionado é interesados en contra convienen en que es auténtico el certificado que obra á la cabeza de la informacion, en que se acredita que es viuda la madre del mozo; y habiéndose justificado los demás extremos de la excepcion alegada, la Comision acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Bonifacio Moratinos Zapatero, número 12, alegó tener un hermano á quien mantiene y otro huérfano; y no habiéndose presentado, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 4 de Mayo próximo.

Gregorio Zapatero Garcia, núm. 16, se encuentra preso en la cárcel de Aranda: la Comision acuerda que se pida á la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito testimonio de la ejecutoria para cuando recaiga.

Carlos Delgado Diez, núm. 25, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando los interesados contra esta decision; y habiéndose acreditado todos los extremos de la excepcion propuesta, la Comision le declara exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Isidoro Sainz Martin, núm. 47, fué declarado soldado por el Ayuntamiento: la Comision acuerda declarar ejecutorio el fallo y ordenar que pase á servir como recluta.

1878.

Casto Miguel Garcia, núm. 6, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado, de cuyo fallo reclamó Remigio Miguel: la Comision acuerda que ingrese con recurso pendiente de justificar el concepto en que sirve su hermano Vicente, señalando para la nueva comparecencia el dia 4 de Mayo próximo, y que se dé de baja á Emilio Garcia Perez, número 35, declarado exento por el Ayuntamiento sin reclamacion por exencion de padre sexagenario sobrevenida despues de su ingreso en caja.

1880.

Gumiel del Mercado.—Agustin Crespo Carrion, núm. 5, alegó tener

un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado; y acreditándose los demás extremos de la excepción por confesión de los interesados en contra, la Comisión le declara pendiente para el 4 de Mayo próximo tan solo de justificar el concepto en que sirve su hermano en el ejército.

Victoriano Serrano Obejero, número 5, reconocido que fué en discordia resultó útil: la Comisión acuerda declararle útil y recluta disponible.

Santiago Sainz Serrano, número 6, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decisión Zoilo Rojo: reconocido el Santiago, resultó en discordia útil, y la Comisión acuerda declararle igualmente útil; y resultando probados todos los extremos de la excepción propuesta, le declara exento como comprendido en el artículo 92 de la ley y que pase á la reserva.

Peñaranda de Duero. — Francisco Arauzo Pastor, número 2, alegó ser hijo de padre ausente: el Ayuntamiento le declaró soldado, sin reclamación: confiesa el mozo que tiene dos hermanos solteros mayores de 17 años, de los que hace siete no sabe su paradero, y la Comisión acuerda declarar ejecutorio el fallo de la corporación municipal.

Acisclo Andrés Lopez, número 4, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión, en vista de que se justifican los extremos de la excepción, acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporación municipal.

Vicente Monsalve Romo, número 6, nada expuso ante el Ayuntamiento, que le declaró soldado; y habiéndose acreditado que sirve como voluntario en el ejército, la Comisión acuerda que cubra plaza.

Juan Izcara Ciruelos, número 7, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando contra esta decisión D. Pedro Gimeno: la Comisión, en vista de las justificaciones presentadas y resultando que no hay consonancia entre la contribución que paga y el resultado de la tasación, acuerda que se haga esta nuevamente, teniendo en cuenta lo que posea la viuda de riqueza amillarada y que comparezcan nuevamente los interesados el 4 de Mayo próximo.

Pedro Izcara Ciruelos, número 8, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decisión D. Pedro Gimeno: la Comisión, en vista de las justificaciones practicadas, acuerda confirmar el fallo del Ayunta-

miento y declararle además inútil por causa física.

Simon Cuesta Ciruelos, número 15, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decisión Hipólito Hernando: presenta la licencia ilimitada de su hermano que pertenece al reemplazo de 1877; y apareciendo también que es hijo único en sentido legal, la Comisión acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la corporación municipal.

Benito Gonzalo Moreno, número 17, se halla preso en Aranda de Duero: la Comisión acuerda que se oficie al Sr. Juez de primera instancia de dicho partido, para que remita testimonio de condena del mozo Benito cuando recaiga ejecutoria.

1879.

Hipólito Andres de la Hera, número 2, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento no ha dado su fallo; y la Comisión acuerda que dicha corporación resuelva categóricamente, señalando para la nueva comparecencia el día 4 de Mayo próximo.

1880.

Santa Cruz de la Salceda. — Juan Bernal Gonzalez, número 1, alegó tener un hermano en el ejército y ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado; y resultando que su hermano se hallaba en la reserva y soltero cuando entró en el cuerpo de Carabineros, donde sirve, la Comisión acuerda declararle soldado, confirmando el fallo de la corporación municipal.

Juan Gonzalez Martin, número 2, ha ingresado en la caja de Segovia por el cupo de Santa Cruz de la Salceda y reemplazo actual: la Comisión acuerda que cubra plaza.

Saturnino Sanz Abad, número 5, fué declarado soldado por el Ayuntamiento, y se halla ausente y sirviendo en el ejército de Cuba: la Comisión acuerda que se reclame el oportuno certificado de existencia.

Mariano Turiégano Martinez, número 6, se halla actualmente preso en la cárcel de Aranda de Duero: la Comisión acuerda que se pida el oportuno testimonio del estado en que se encuentra la causa que se le sigue.

1880.

Gumiel de Izan. — Celedonio Gonzalez Molero, número 3, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado; y confesando el padre que su hijo sirve como voluntario, la Comisión acuerda declarar soldado al Celedonio, confirmando el fallo de la corporación municipal.

Prudencio Garcés Alonso, número 7,

alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento: reclama contra esta decisión Silvestre Martin: presenta una información en que acredita que presta auxilios á su padre y que este es pobre, los interesados confiesan que vive en compañía de este: la Comisión acordó declararle exento, confirmando el fallo de la corporación municipal.

Antonio Cámara Herrera, número 15, espuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento: reclama contra esta decisión un interesado manifestando que tiene otro hermano que cumplió 17 años el día 12 de Marzo próximo: la Comisión acuerda declararle soldado, revocando el fallo del Ayuntamiento por haber confesado dicho extremo.

Pedro Gonzalez Martin, número 14, declarado por el Ayuntamiento exento como hijo de viuda pobre, no se ha presentado: la Comisión acuerda que lo verifique para el día 4 de Mayo próximo á fin de ser filiado en la reserva.

Policarpo Ontoria San Martin, número 15, que en discordia fué declarado con talla legal: la Comisión acuerda declararle soldado.

Gil Otero Peña, número 17, que resultó con la talla de un metro 505 milímetros y que no se ha presentado: la Comisión acuerda que lo verifique para el día 4 de Mayo próximo, á fin de que sea filiado en la reserva.

Casimiro Arauzo Oquillas, número 19, que resultó con la talla de un metro 505 milímetros, no se ha presentado: la Comisión acuerda que lo verifique para el día 4 de Mayo próximo.

Guillermo Gonzalez Maza, número 21, fué declarado exento por el Ayuntamiento como hijo de padre sexagenario y pobre: no se ha presentado: la Comisión acuerda que lo verifique para el día 4 de Mayo próximo, á fin de ser filiado en la reserva.

1879.

Joaquin Soto Garcés, número 4, fué declarado en la caja con la talla legal: la Comisión acuerda que ingrese en activo y se dé de baja á Domingo del Rio Gaitero, número 14.

Juan Teresa del Olmo, número 6: el Ayuntamiento le declaró soldado: habiendo reclamado contra esta decisión Norberto Teresa, la Comisión acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento y que se dé de baja al número 12 Timoteo Calle Villanueva.

1880.

Villanueva de Gumiel. — Salustiano Nebreda Soto, número 5, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando contra esta decisión Felix Lopez; y resultando que no es pobre en sentido legal, la Comisión acuerda declararle soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Bartolomé Cuesta Nuñez, número 4, alegó tener un hermano sirviendo en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: el mozo confiesa que tiene otro hermano soltero mayor de 17 años: la Comisión acuerda en su virtud

declararle soldado, confirmando el fallo de la corporación municipal.

Jacinto Pineda Nebreda, número 6, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, sin reclamación: la Comisión acuerda declarar ejecutorio el fallo del Ayuntamiento.

Dionisio Nuñez Martinez, número 8, alegó ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión acuerda declarar ejecutorio el fallo de la corporación municipal por no haberse apelado oportunamente de él.

1879.

Santiago Nebreda, número 1, fué declarado soldado por el Ayuntamiento: la Comisión acuerda que ingrese en activo y que se dé de baja á Genaro Lopez Muñoz, número 2 del pueblo de Oquillas, sustituto de décimas.

Eugenio Nebreda Cuesta, número 4: fué declarado soldado por el Ayuntamiento: la Comisión acuerda que ingrese en activo sin causar baja hasta que se resuelva definitivamente sobre su aptitud física para el servicio.

1877.

Dada cuenta de la instancia de Nicolás Madrid Nuñez, padre de Tiburcio Madrid Peña, número 1, pidiendo que por haber cumplido la edad de 60 años en Setiembre de 1879, se dé de baja á su hijo Tiburcio que está sirviendo en el ejército, por haberle sobrevenido la excepción de padre sexagenario y pobre; y resultando que no ha fallado el Ayuntamiento acerca de la excepción mencionada, la Comisión acuerda que lo verifique, señalando para la nueva comparecencia el día 4 de Mayo próximo.

La Comisión acuerda admitir la redención de los mozos Vicente Lopez Crisol, quinto con el número 5 por el cupo de Aranda de Duero y reemplazo de 1880, la de Manuel Ezquerria y Villasante, quinto con el número 15 por el cupo de Espinosa de los Monteros, de dicho reemplazo, la de Bernardo Martinez Quintana, número 24 del sorteo de Aranda de Duero, y la de Tiburcio Muñero del Caz, número 3 del mismo sorteo, todos del reemplazo de este año.

También se acuerda por la Comisión admitir interinamente la sustitución de Fermín Obejero Miguel, como recluta disponible del Batallón de Miranda de Ebro, para cubrir por cambio de situación la plaza de Alejandro Calvo Espinosa, quinto con el número 2 por el cupo de Gumiel del Mercado, y reemplazo de 1880.

Así bien acuerda admitir interinamente la sustitución de Manuel García Anton, recluta disponible que sirve en el Batallón de Depósito de Miranda de Ebro, para cubrir por cambio de situación la plaza de Consorcio del Rio Heras, quinto con el número 1 por el cupo de Coruña del Conde en el reemplazo actual.

Burgos de 4 Abril de 1880. — El Vicepresidente, Simón Perez San Millan. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.